

Enero 26 de 1907

Convención Nacional

Sesión del día sábado 26 de Enero de 1907

Segunda hora - Acta número

Presidencia del Sr. Dr. D. Carlos Freile F.

Asistieron los Señores:

Arellano

Antuade

Aguilar Luis A.

Aguilar Rafael

Bizco

Braun

B. B. B.

B. B. B.

Cárdenas

Cisneros

Coates

Cuora A.

Cuallas B.

Cuallas A.

Cuall

Cuora C.

Durango

Durango

F. F.

F. F.

F. F.

Convención Nacional

- Escobedo
- Guillén
- González
- Hidalgo
- Juárez y P.
- Juárez F.
- Rambón
- Mendoza
- Monge C.
- Monge A.
- Morales
- Naranjo y J.
- Naranjo P. y J.
- Palacio y
- Peñalva y
- Peñalva F.
- Pozo
- Raymundo
- Raya Iglesias
- Querejano
- Román
- Rengel
- Rivera Cardenas
- Sanam Stoppel
- Navilla
- Vela ARCHIVO
- Villaricensis
- Valdez
- Wier
- Yepes y
- Zúñiga

Leída el acta de la segunda hora de la sesión anterior, que aprobata

Se dio, continuo, á indicación del Hon. Rengel se leyó la petición del Sr.

Enero 24 de 1907

Y. Sperak para que se concluya la discusión del Proyecto relativo á su solicitud de que se le pague parte del precio de la casa Adunada de Bahía de Caráquez.

Dijo

En seguida el Sr. Renjel

Por la lectura que se acaba de oír vemos que el peticionario está asistido de todos derechos al hacer este reclamo, y no se nos debe ocultar que si decretar este pago, se aumentaría el gravamen sobre el Fisco en orden á este Contrato, debido á que la Nación tiene reconocido el interés del seis por ciento, si mal no recuerdo. Por tanto, si al quien me aprueba, hago moción de que se discuta el Proyecto que versa sobre este asunto; pues con una resolución pronta y favorable, evitamos, por una parte el aumento de la deuda del Gobierno, y por otra sacaremos alguna ventaja; pues el Sr. Sperak, ofrece renunciar los intereses que ha reconocido la Nación, tan pronto como es necesario á realizar el pago. Y luego con apoyo del Sr. Aguirre, hizo esta moción

"Que se ponga en debate el Proyecto referente á la solicitud del Señor Juan Sperak"

Esta en discusión, el Sr. Stojaper dijo:

"Creo que no debemos perder el tiempo en mociones de esta clase, sino estar á lo que ordene el Presidente!"

432

Asamblea Nacional

El D^or. Ayora. — Pasa
rá en sura la moción, por tanto, debe
retirarse.

Cerrado el debate, se aprueba
la moción.

En consecuencia, se pasa
en segunda discusión el expresado proyecto.

Leído y en debate el primer
artículo, pasó á tercera discusión con la in-
dicación del Sr. Bengel, de que se fije en
setenta y dos mil la cantidad que debe pa-
garse al solicitante.

Quinto en discusión el artículo
segundo, el Sr. Vela dijo:

"Quinto que digo decir al Sr.
D^or. Bengel, que el impuestario quiere rebaja-
r las tinturas y aún remanencias, creo
que no debe formarse en discusión este arti-
culo"

El D^or. Renjuel. — Pido
asegurar que la oferta del interesado se reali-
zará, tan pronto como comience el pago.

El Señor Serrano. —
Para tercera discusión que se agregue en
este artículo una cláusula por la que se
faculte al Ejecutivo para que acepte la con-
vención del pago de intereses que ofrece el
Señor Serrano.

El

Enero 26 de 1907

Señor Sullés. hizo la indicación de que se atiendan las mejores condiciones para el pa-
go.

Cerrado el debate, pasó a ter-
cera discusión el artículo segundo.

Igualmente pasó a tercera
discusión el artículo tercero del proyecto.

Acto continuo a solicitud
del Sr. Rojas, el Sr. Presidente ordenó
que continuara la tercera discusión del Pro-
yecto de resolución del contrato sobre el ferrocarril
de Guayaquil a Luito.

Por haber sido aprobados ya los
cuatro primeros artículos en una de las sesiones
anteriores, se leyó y pasó en discusión el artí-
culo quinto.

En seguida se leyó también
la indicación del Sr. Pualta la que fue acepta-
da por la Comisión de que figure como inci-
so del artículo quinto lo siguiente: "Se ex-
ceptúan las cuentas por transporte a
cargo del Fisco."

Cerrado el debate, se leyó el
artículo con la indicación expresada y fue
aprobado.

Quiso en discusión el ar-
tículo 6º, el Sr. Cisneros dijo:

"Dígnese leer de nuevo el artí-
culo (se leyó). Cosa que debe nombrarse un aboga-

Convención Nacional

do, pero para que se entienda entato lo
concomitante al contrato de ferrocarril, y
no solo para que tome las medidas que
conviene, como se dice.

Cerrado el debate, se aprobó
el artículo

El Dr. Aguilar E. hizo
constar su voto negativo.

En segundo, el Dr. Borja
presentó el siguiente artículo para que
figue como séptimo del proyecto y fue a-
ceptado por la Comisión y aprobado por
la Asamblea.

Artículo Lo dispues-
to en el artículo primero se entiende sin per-
juicio de que el defensor que designe la A-
samblea proponga la acción que estimare
conveniente a los intereses nacionales.

El Señor Presidente ordenó
que el Proyecto anterior que acababa de apro-
base en tercera discusión, pasara a la
Comisión Segunda de Petición.

En seguida el Señor Intero-
go dijo

Se ha protegido por mucho
tiempo ese proyecto relativo a Tribunales, y
ahora pido que se ponga en juicio la mo-
ción aprobada en días anteriores, respecto a
los proyectos que se trallaren en primera y

Enero 26 de 1907

segunda

El Señor Presidente ordenó que se continuara con la Comunicación oficial

Ala Comisión de Presupuestos pasó el oficio del Señor Ministro de A. R. E. E., N.º 48, de fecha 24 de los corrientes, con el que remite la invitación que, por intermedio del Señor Presidente de la Conferencia Pan Americana de San Juanais, hace el grupo Parlamentario Francés á las Cámaras Legislativas de América, para que envíen representantes de su seno á la Capital de Francia, en la primavera de este año.

Leído el oficio del Señor Ministro de Hacienda, número noventa y cinco, de fecha 23 del presente, en que solicita el telegrama del Señor Gobernador del Azuay sobre la existencia e imposición de los efectos para la provisión de agua potable y luz eléctrica de la ciudad de Cuenca, el Señor Presidente ordenó que se le entregara á los Señores Sevilla y Torres ARCHIVO

Después se leyó el oficio del Señor Ministro de Hacienda N.º de fecha del presente mes, con el que remite copia de los cablesgramas dirigidos por ese Ministerio al Señor Consul del Ecuador en París, y relacionados con el empréstito contratado con la French Finance Corporation.

El Señor Presidente ordenó que el oficio anterior y los documentos adjuntos

Convención Nacional

se entregaran al Sr. Borja

El Sr. Comisión de Abuso
pasó el oficio del Sr. Ministro de Ha-
cienda, número noventa y seis, de fecha
23 de los corrientes, con el que remite la so-
licitud del Sr. Chirría Lora, quien pi-
de liberación de derechos por diez barriles de
alambre.

Luego se dió lectura del oficio
del mismo Sr. Ministro, número 98,
de fecha 24 de este mes, con el que remite
copia certificada de los recibos dirigidos
por el Ministerio al Cabal equatino
en París desde la fecha en que se inicia-
ron los empréstitos en la Dirección Financiera
y en el que comunica, además, que la Com-
pañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito,
ha prometido devolver colectados los vales
de Ferrocarril que formen caución, sin tra-
llarse autorizada por el Gobierno.

Entonces el Sr. Cueva E.

Dijo:

Mediante la declaración he-
cha por el Sr. Ministro de Hacienda, se viene
á deducir y computarse mejor que el Sr.
Hermano dispuso de esos Vales de Ferrocarril
sin orden Superior alguna; y las ofensas que
hace al Gobierno, sin duda, porque está
reunida esta Asamblea, y quizá con el a-
nimo de no cumplirlas después, de nada le
sirve para disminuir la responsabilidad cri-
minal en que ha incurrido. Además, de no
saber el resultado de la vocación á esta
Asamblea en cuanto al enjuiciamiento de

49

Enero 26 de 1907

este hombre.

El Señor Presidente ordenó que los documentos enviados por el Ministerio de Hacienda, pasaran a la Comisión Especial Investigadora; y que se oficiara también al mismo Señor Ministro conforme a lo indicado por el Señor Cuera C.

Ala Comisión de Presupuesto pasó el oficio del Ministerio de Guerra, Primera Sección, Número siete de fecha 23 de los corrientes, en que el Señor Ministro transmite el oficio del Director de la Escuela Naval, con traído a presentar un proyecto para la contratación del personal que preside sus servicios a bordo de cualquiera de los buques de la Armada Nacional.

En seguida se dio lectura del oficio del mismo Ministerio, Primera Sección, Número seis, de fecha 22 de este mes, en el que el Señor Ministro recomienda el ascenso de los Señores Comandantes Juan C. Alvarez y Juan Valles Traves quienes en figurar en el oficio anterior remitido del mismo Ministerio con el propio objeto.

El Señor Presidente ordenó que el oficio que acababa de leerse quedara rubricado, para que se lo tome en consideración a su debido tiempo.

Ala Comisión especial de rivas pasó el telegrama de varios trabajadores del "Ingeniero Valdez" naturales de la per-

438

Convención Nacional

vincia del Encomienda, quienes solicitan que se derogue la Ley que libra de deber libro de Encomienda del azucar extranjero.

El D^or. Vela. — Que se van á buscar trabajo en otra parte; todo esto no es sino frivolidades y farsas de los interesados.

A la misma Comisión para el telegrama de varios empleados y procesos del ingenio "San María", con el fin de solicitar igual derogación que el anterior.

El D^or. Vela. — Suplico que se lea el editorial de "El Grito del Pueblo", para que se vea que la prensa por sí misma está en favor de esta ley.

El D^or. Aguilar R. — Es inofensiva la lectura; pero que todos hemos leído particularmente.

A la Comisión de Presupuestos para el telegrama del Presidente de la Sociedad "Unión de Ganaderos" en que se pide que figuren en el Presupuesto las subvenciones á las escuelas "Juan Montalvo" y "Florencia de María".

Demando archivar los telegramas del Sr. Pablo Franco, con el fin de comunicar en el primera, que aun no ha sido notificado oficialmente por el Sr.

42

Enero 26 de 1907

nos Gobernador de los Andes y el segundo que
parte a incorporarse a la Asamblea

En seguida se leyó este in-
forme.

Señor Presidente:

Nuestra Comisión encar-
gada de estudiar la solicitud de la Señora
María Fuera Fual, viuda de Vega, encami-
nada a pedir que la Asamblea dicte algu-
na providencia que tienda a asegurar
los derechos de la peticionaria en el juicio
que se sigue con motivo de la muerte del Co-
ronel Antonio Vega, opina que debe expre-
dirse la resolución en los términos siguientes
Tal es el parecer de la Comisión, tal es el más
acertado de la H. Asamblea. Dicho, Enero
25 de 1907. - M. E. Escobar. - F. Alberto
Parquea

También se leyó el siguiente
proyecto de Resolución:

La Asamblea Nacional
de la
República del Ecuador

Vista la solicitud de la Señora
María Fuera Fual, viuda de Vega

Resuélvase:

Convención Nacional

Primero

Excitar á la Corte Suprema de Justicia, transcribiéndole la referida solicitud, para que, con arreglo á la atribución que del artículo tres de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordena á la Corte Superior del Paraguay, abraque inmediatamente la verdad de las aseveraciones contenidas en dicha solicitud tocante á la denegación de justicia á la peticionaria, por parte de las autoridades judiciales del Paraguay; y para que, de resultas ciertas tales aseveraciones, se proceda al inmediato juzgamiento de los culpables, con arreglo á las leyes.

Segundo

Excitar á la Corte Superior del Paraguay, para que, en cumplimiento de lo prescrito en los artículos setenta y once del artículo diez y siete de la precitada ley, dicte las ordenes necesarias y conducentes á prestar especial protección á la Señora Juana F. de Vega en todos los relativos á los derechos que han de hacerse valer en el juicio que se sigue con motivo de la muerte del Señor Coronel Vega.

Tercero

Excitar asimismo al Poder Ejecutivo para que remueva á los empleados de su dependencia que directa ó indirectamente pusieron obstáculos á la expedita tramitación del referido juicio.

Enero 26 de 1907

Cuarto

La Corte Superior del Azuay dará razón semanalmente a la Corte Suprema de las diligencias que se hubiere practicado en el mismo Juicio, junto con los incidentes que se hubiere suscitado, y es la la transmitirá al Sr. Ministro de Justicia para su publicación en el "Registro Oficial".

Dado en

M. E. Ecuador. J. Muto Jaquea

En este en consideración, de la Asamblea, el Señor Stojer dijo:

Estoy por la primera parte de este proyecto; pero no por la última, por que vamos quizás a destituir autoridades que mantienen culpa.

Cerrado el debate, se aprobó el proyecto.

El Señor Presidente ordenó que la Resolución que acababa de aprobarse pasara a la Comisión Primera de Redacción.

En seguida se aprobó la ratificación del Proyecto acerca de la solicitud del Sr. Enrique Melez.

A la H.ª Comisión de Peticiones pasó la solicitud de la Srta. Benficia Quintana V. de Zamora quien reclama un su-

442

Comercio Nacional

dito contra el Fisco.

El Soc segunda de Instrucción Pública pasó la petición del Consejo Central de Boletines, para la exoneración del pago de la cuota del diez por ciento sobre sus rentas.

Y seguidamente el Sr. Vela dijo:

Se debe ordenar que, por Secretaría, se dirija otra vez un oficio al Sr. Ministro de Hacienda, para que conteste en orden á la respuesta que deba haber dado el Gobernador del Guayas, respecto á la Casa de Aduana de Guayaquil.

El Sr. Stojajer. — El Sr. Botolín Aníbal, como dicho Sr. se halla con licencia, por del parecer que debe presentarse para que pase á la Comisión respectiva.

El Sr. Vela. — Soy Presidente de la Comisión, pero hasta ahora nada he sido informado, debido á que el Gobernador del Guayas no contesta el oficio que debió haberse dirigido por el Ministerio de Hacienda. Si me se recibe pronto el informe pedido, la Comisión se reunirá en el caso de interesarse al Sr. Ministro.

El Sr. Presidente ordenó, en virtud de lo solicitado por el Sr. Vela, que se oficie al Sr. Ministro de Hacienda preguntándole lo que hubiere informado á esto.

Enero 26 de 1907

Ytumen del Guayas acerca del análisis de la parte concluida de la Casa de Aduanas de Guayaquil

Luego se leyó este Proyecto de resolución.

La Asamblea Nacional

de la
República del Ecuador

Resuelve:

Primero. — Nada por discutirse sus sucesivos asuntos mientras no termine la discusión de los siguientes

Ley de Presupuestos y Gastos

" de Aduanas

Ley de Aguas

" sobre impuestos al tabaco

Ley de Censos

Reformas a la Ley de Gastos

Reformas a la Ley de Aduanas

id) a la Orgánica del P. Judicial

id) C. de Requirimientos Penales

Ley de Aguas y todas las demás leyes y decretos que hubieren ya pasado a segunda o tercera discusión

Segundo. — Para que pueda tratarse de algún otro asunto no comprendido en la disposición anterior, será necesario que la Asamblea lo acuerde previamente por medio de una resolución aprobada

Tercero. — Las Leyes de Presupuestos y A-

Convención Nacional

duanas quedarán además sancionadas y
vigentes, antes de la clausura de la Asam-
blea; y

Cuarto. — Queda en esta Asamblea reformada
la resolución expedita el
y subsistente en Acta lo que se expone á
la presente.

Dado en

J. B. Vila
Miguel Herrera
J. Alberto Pizarro
J. A. Cisneros S.
J. Hidalgo
J. F. Calero
Pablo E. Valdez M.
Alejandro López C.
E. Cordero
J. P. Indriago
J. Rojas
Rafael Arellano
J. P. Indriago
M. E. Cordero
César P. Villavicencio
J. Y. Arce
M. E. Pungel
José María Ayora
Agustín Cordero
Juis P. Jarama
Juan P. Jarama
P. Linares
J. Romeo Cordero
Roberto Andrade
J. Y. Aranz R.
A. Suarez
Julio M. Piza
Guillermo C. Weis
José P. Palacios

Enero 26 de 1907

El Señor Presidente
manifestó que estaba en discusión el primer
artículo.

El Señor Cuervo E. — Esti-
mo que en todo caso debe resolverse si se trata
de un asunto de reconsideración con este
Proyecto resolutorio; tenemos ya una resolución
al respecto, la cual debe ser observada y debemos
rebatir esta otra que nos viene con infini-
dad de Proyectos, como el de Enjuiciamientos,
para el cual tendríamos que pasar muchos
días, es decir hasta las calendas griegas,
antes alguien lo cognosca.

El Señor Díaz. — Hay
movimiento de que se renuncie por la Asamblea,
si esta es o no una reconsideración.

El Señor Román. — No
hay necesidad que se declare este punto,
una vez que ella salta á la vista. Se trata
de una reconsideración, desde luego que hay
un asunto anterior.

El Señor Escudero. — Si tal
cosa se hubiese tenido en cuenta, no hubie-
ramos estado todos los días alternando el orden,
y ultimamente no se hubiera presentado la
moción antes que examinada á pretis que
se prefiera los proyectos que se hallaban en
primera, y segunda discusión; y en fin,
ayer no hubiéramos pasado desde la pri-
mera hora descubierta un asunto enteramente
particular. Por mi parte no creo
que haya reconsideración; y si que la
Asamblea, por honra propia y si no

Convención Nacional

quisiere uno infamar, así podría decir, debe dejar resulte algo: uno simple congreso ordinario, tenga para mí que en sesenta días han hecho infinitamente más que esta Asamblea que va camino de bajar cuatro meses; y pues de castigo de la Constitución, no hemos dado cima, sino á asuntos particulares, como el que se trató ayer. Es preciso convenir en que hay asuntos interesantes y muy importantes el proyecto reformativo de Código de Enjuiciamiento Criminal que corrige otros diez artículos. En fin ya lo digo que por propia voluntad nuestra, para que no se diga que nada hemos hecho, debe uno admitir el tiempo de nuestras sesiones, y es á este á lo que debe la restricción que hemos presentado.

El Señor Cueva E. —

Desgraciadamente lo asegurado por el Sr. Cueva es cierto; pero el hecho de que la Asamblea haya procedido hasta aquí de esta manera, no quiere decir que vaya á repetir el mismo procedimiento hasta en sus proximidades.

Entrando al punto principal, insistió en que entrara una reconsideración; y sea este el momento de manifestar que si yo presté mi firma, fue porque en la resolución solo figuraban dos ó tres proyectos, y en todos los que hoy figuran, y que han sido agregados posteriormente.

El Señor Andrade. —

Me parece que este Proyecto ha debido presentarse la víspera del día de la clausura,

45
Enero 24 de 1907

pero con todo, suplico se cierre el debate y se llame á votación.

El Señor Aquilino R. —

Por desear de esta misma Asamblea, y á fin de que esta Exposición no sea un peso abrumador para el Señor, yo desearía que se agregue un artículo en el que se diga que no sobrarán dictas las diputadas, una vez concluidos los treinta días del acuerdo anterior. Esto así como de hacer una obra gratuita.

El Señor Valdez. —

Antes que el Señor Aquilino proponga esto, insinué la misma idea, y ahora la apoyaré siempre que se establezca alguna sanción, á fin de que entre los Diputados continúen en su deber, porque de otro modo se suspenderían y con cualquier pretexto, dejarían de concurrir á las sesiones.

El Señor Guerrero. —

En mi concepto, no hay tal reconsideración; ¿no se dice en la moción que aprobó el otro día la Asamblea?; que las sesiones han de durar treinta días, contados desde esa fecha, que es el 10 de Enero.

Reuerdo que en ella figuraba la palabra inaprogables, y que fue eliminada por el autor del proyecto. Bien; que se pida ahora una próroga del término. En cuanto á las dietas, estoy en todo de acuerdo con las palabras del Señor Valdez.

Convención Nacional

El Señor Sotriago R. —

Con respecto de las dietas que sin estas no podrían subsistir en la Capital algunos Diputados por ningún tiempo más; de suerte que lo más prudente es que hasta el mes de agosto á quince pesos diarios, y de allí para adelante solo diez pesos

El D^or. Ayora. — Con

trajíntome de la parte principal de la resolución que se discute en vos la razón por la cual se oponen algunos Diputados á que se la apruebe, pues á mi modo de ver hay razones decisivas para prestarle apoyo. Pregunto á los que se oponen á la resolución; tenemos el tiempo suficiente para discutir y dejar en vigencia las dos leyes más importantes en orden á nuestro afán de rehabilitar el crédito del país; hablo de las leyes de Presupuestos y Arduanas. Respecto de la primera, no se le oulta á ningún Diputado la enorme obligación de que pasa sobre nosotros, á fin de dejar balaceando el déficit de este modo á disposiciones fundamentales de nuestra Constitución, y lo que es más que todo, la rehabilitación, siquiera completa de nuestro crédito en el Exterior. Así pues, si el afán de todos los Señores Diputados es verdaderamente el de conseguir nuestra rehabilitación financiera, por fuerza de nuevo que apruebe la resolución.

El D^or. Díaz. — La razón

que tengo para oponerme á la nueva resolución es la siguiente: la experiencia me dice que si en los cuatro meses que han pasado, nada hemos hecho, en cuatro meses

Enero 26 de 1907

más sencera lo mismo; y no hagamos sino
causar un perjuicio enorme al País.

El D^or. Ayora. — Nos
cuenta que nada hemos hecho, pues si es cierto
que hasta aquí no hemos concluido sino
la Constitución; entre tanto, allí están el esta-
do en que se encuentran las dos leyes á que
me he referido; el Presupuesto se halla en
búsqueda y la ley de Aduanas en segunda; y
los dos asuntos de más importancia que cons-
tan en el Proyecto de Resolución.

El D^or. Bojór. — Nos
cuenta que la Constitución haya sido tan gra-
vosa á la Nación; por el contrario, en la
obra y cuando menos la actividad de la misma,
hizo que se descubriera aquel déficit enorme
de las treinta y seis mil libras!

El Señor Barreiro. —
El patriotismo de los Señores Diputados los
libra á renunciar una parte de las dietas,
para que así haga un ahorro el Tesoro; y
como el ejemplo es comunicativo, los buenos
empleados públicos, harán lo mismo y enton-
ces el Tesoro se podrá aliviar bastante.

Cerrado el debate, el Sr.
Román pidió que previamente se resolviera
por la Asamblea, si el proyecto que estaba
en debate, era una reconsideración ó no; pe-
ro lo que es esta moción no tiene sino á pri-
mos obstáculos al debate.

Convención Nacional

El Dor. Aguirre R. -
Insisto en la Indicación de que no se per-
mitan dietas, desde el 9 de febrero.

El Dor. Valdez. - Pp.
en la mía, de que se establezca alguna
comisión.

Los Señores Montesinos
y Romero Cordero pidieron que se votara
por partes el primer artículo de la Orden
día.

El Señor Presidente accedió
a ello, y tomada la votación parcial, se
obtuvo el siguiente resultado.

Primera parte que dice: "No dar por elan-
suadas sus sillas mientras no termine
la discusión de... la Ley de Presupues-
tos, fue aprobada."

Segunda parte: "y más" fue aprobada.

Tercera parte: "de Aduanas" aprobada

Cuarta id "de agnosciones", aprobada

Quinta id "de impuesto al tabaco" apro-
bada

Sexta id "de Cultos", aprobada.

Septima id de Fiebles, como al votar
de esta parte la Secretaría publicara que
había sido negada, y varios Señores Di-
putados se levantaron que estaba aprobada
y pidieron rectificación, el Dor. Aguir-
re R. dijo:

Enero 26 de 1907

No, Señor, ya se ha tomado y publicado la votación. De lo contrario a este paso se rectificará cien veces y cada momento se obtendrá mayor número de votantes. Yo creo que la palabra del Secretario Inerente se, y él me ha dicho que se ha negado el inciso

El Señor Monje Celiano pidió que se rectificara la votación y añadió:

"Exiji que se rectifique por que la ley de quince es necesaria para la instrucción". - El Dor Ayora. - Esta ley es una de las mas necesarias para equilibrar el Presupuesto.

El Señor Presidente ordenó que se rectificara la votación sobre la septima parte del artículo primero; hecho lo cual resultó empatada y rectificada nuevamente aprobada.

Octava parte "de alcabalas" negada

Novena id "Reformas a la ley Organica del Poder Judicial" negada

Décima id "Reformas al Código de Procedimientos Penales" negada.

Undécimo parte "de aguas" negada. El Señor

Vela hizo constar su voto afirmativo a esta parte. Duodécimo id y todos los proyectos que se votaron a segunda y tercera discusión. Aprobada.

Al tratarse de la parte no venal, el Dor Darques dijo:

Que se lean las

45^o

Convención Nacional

firmas que consta en el proyecto.

El Señor Cuevas E. —

Ya lo manifesté que si puse mi firma, que puede figurar solamente dos veces en el proyecto; pero hoy la retiro, una vez que se han agregado muchos más después que se hubo votado la parte subsiguiente.

El Doctor Aguilar. —

Haré notas que me expone el procedimiento de la Cámara, pues acaba de negar asuntos por asuntos y ahora da los votos por esta frase que es la general y da cabida á todos los demás, incluyendo los proyectos, que ella misma negó.

Por otra parte, hasta aver que puede presentarse algún inconveniente en cuanto á este punto: en un momento se niega, en otro se aprueba; y al fin ¿cuál es la resolución decisiva?

En seguida fueron apuntados los artículos requeridos acerca de los artículos del Proyecto de resolución.

Hicieron constar sus votos negativos á toda la resolución los Señores Durango, González, Corral, Monge Alfredo, Pinero, Montalvo, Penabaz Benjamín, Aguilar B., Román, Díaz y Aguilar Luis.

Al todo el Proyecto con excepción de la parte relativa á la Ley de Cultos los Señores:

45
Enero 26 de 1907

Plaza Iglesias y Cecilio Bonja
mín; y admitidos á todo el proyecto,
con excepción de la parte relativa á
la Ley de Presupuesto y Aduanas, el
Dr. Montecinos

Luego se leyó la siguiente res-
olución del Sr. Montecinos, hecha con apo-
yo del Sr. Ferraz y que fue apro-
bada:

Que á la resolución que se
discrepa se agregue el siguiente artículo: "Des-
de el mes de febrero las dietas de los Dipu-
tados se rebajan á diez pesos diarios".

El Sr. Ferraz. — Mas que
se entregara el agua y el fuego; cuando se
trata de un deber, lo primero de lo prime-
ro es cumplirlo; pero la mayoría no se
ha de salir con la suya. Váyanse á
su casa, después de dar apenas una Cons-
titución tan tonto liberal.

ARCHIVO

El Señor Presidente ordenó
que el Proyecto que acababa de ser aprobado pa-
ra la Comisión segunda se Redactara

Receso

Reinstalada la sesión el
Dr. Bonja solicitó que se pudiese en discu-
sión el Proyecto de Ley de Aguas

555

Enero 26 de 1907

El D^o. Villavicencio.

A mi también me han escrito muchos aquí el
bros insinuánteme la idea del gravamen á
la cana; de modo que este proyecto debe
ser materia de discusión en esta Cámara,
seguiendo la idea, y no restándole de
llem en plera, sin ser el dictamen de
una Comisión.

El asunto es de mucha impor-
tancia y no deja de presentar sus ventajas,
como son la disminución en los gas-
tos y en el contrabando. Insisto, pues,
en que se le pase al estudio de una Comisión

El Señor Urteizugo J. B.

¿Hay alguna moción pendiente respecto de
este asunto? Hací moción si hay quien
me apoye.

El D^o. Veloz. — Una pe-
queña modificación: que en vez de decir todo
pueden destilar libremente, se diga: son
libres la rectificación y destilación de a-
guardientes.

El Señor Corral. — Que
permiso, Señor Presidente; hacer observaciones
al proyecto de ley que se discute y las haga
ahora porque después serían exemplaria-
mas. Leyó el siguiente discurso:

Soy á manifestar que la ley
que se discute, es absolutamente imposible
de aplicarla: impreso por lo gravoso del
impuesto y su falta absoluta de equidad

Convención Nacional

al saculo igual en todos los lugares de la República: veinticinco centavos en cada litro, de productos imaginarios totarios, no puede ser mas barato para el productor; despues de las mil dificultades y fatigas por las que atraviesa el embudo, para reducir a su verdadero la caña; y despues del costo entidísimo de los jornales, si se resulta que se necesita una fuerte suma, para comprar ese mismo aguardiente al Fisco, y no como quien, sino llenando de centavos dicha cantidad, pues de lo contrario, sabidas son las penas en que incurre por el retraso: nunca el precio subirá a cincuenta centavos el litro para que así, el Fisco tome la mitad del, y el era centavo la mitad, resultando de este reparto un abuso inaudito, ya que jamás puede haber impuesto tan subido, hasta recibir el Fisco la mitad del producto bruto: esto en el supuesto que el aguardiente se alcance a cobrar, cosa que nunca se cumplirá. Por fin ya el productor, ha hecho mil sacrificios ha pagado el impuesto en los quince dias o el mes y ha cobrado su aguardiente: ¿lo vende ya en el acto para atender al siguiente mes? difícil es la respuesta: por lo mismo que el precio debe ser subido, el consumo es escaso y llegará el otro mes y los hornos de enacantado estarán llenos de aguardiente y su caja vacía de dinero: ¿con que atiende al segundo pago? ¿se le contestará que no le es obligatorio el seguir la moliente; yo contesto, justisimo; pero los cañaverales están en estado de cosecha y si no sostengo una moliente permanente se se praban y pierden todo. Ahora

Enero 26 de 1907

bien, por que no se han hecho distincio-
nes para que el impuesto sea en unas
localidades más sobre que en otras; ya
que las facilidades son que en ciertos cie-
tos mandatos, son mayores en ciertos lu-
gares que en otros, ya por la abundancia
de la tierra, ya por los buenos caminos,
ya en fin por el clima benigno que
sea la parte de las dificultades con que
tiene que luchar; por ejemplo en las
montañas de las provincias de Chimborazo
y Bolívar, cuyos caminos son pe-
sados y cuyo clima es mal sano y mor-
tífero, haciéndose por lo mismo imposible
la cosecha de los jornales. No
así en otros lugares donde el clima es bue-
no, los caminos magníficos, y sobre todo
la cosecha de los jornales es fácilísima;
y por último, el consumo del artículo imme-
diato si precisa subido, cosa que no resulta
en las montañas antes nombradas: pre-
gunto ahora, habrá equidad al gravar el
aguardiente del mismo modo en un lu-
gar lleno de facilidades, que en otro en
cuyo dificultades saltan á la vista? En
fin, que la propuesta de la H. Asam-
blea sea la misma; así; luego, haga
se alguna distinción para el impuesto

Y damos ahora á lo más
imperfecto de la ley: el modo que se ha
de pagar para medir el producto al ena-
centado; esto es absurdo. Quien conoce
del asunto, sabe que el alambique es el úl-
timo aparato de que hace uso el productor
de aguardiente, habiendo pues antes
pasado la elaboración, por muchísimos
otros procedimientos, los que sean necesarios.

Convención Nacional

convinarlos de tal modo, que la falta de un solo es suficiente para que ese alambigue deje de funcionar; por tanto será justo que solo se tome ese último aparato como instrumento para medir mayor o menor producto? Será indistinguible, si es que quiere ser preciso con justicia y equidad, se tomen en cuenta los demás elementos de la hacienda; sus facilidades para el trabajo y muchas otras condiciones que constituyen el mayor o menor producto? Claro que sí. El bito es que para las seis u ocho horas de prueba que exige la tal ley, el censo cubra suficiente para alimentar el alambigue en ese pequeño tiempo; ¿podría preguntarse que censo alimentar durante las cuatrocientas cincuenta y dos horas del mes con esa misma facilidad? imposible; ¿lo mismo en las haciendas de climas y caminos pésimos como los nombrados de Chimborazo y Bolívar, en donde si se han reunido, con mil esfuerzos el número de peones necesarios, las enfermedades sacan repentinamente hasta más de la mitad del trabajo y el infeliz dueño se queda imposibilitado para continuar el trabajo.

~ Vamos á otra dificultad, muy frecuente en la elaboración del aguardiente. La fermentación del jarabe ó guarapo, obra por término medio 48 horas; pero resulta, que sin que hasta ahora la ciencia haya podido encontrar la causa, ni el remedio,

59
Enero 26 de 1907

La fermentación se daña por, en lugar de
cudrenta y ocho horas hasta hasta
seis y ocho días en fermentar; que se
resulta pues de esto si la tal ley esta
viva en vigencia? con similitud: que
el desgraciado producto de aguardiente es
hasta el impuesto pagando todo el tiempo
que sus jarabes, dormían en sus fer-
mentaderas. Alguien que conoce de la
materia, me podría confirmar que esto
no resulta con mucha frecuencia? su
pongo que no; por consiguiente, como pue-
de ser ley de una República seme-
jante despótrito. Algunos de los Señores
Diputados, dijo en días pasados que esa
es más perfecta que la Jefatura Suprema
había hecho: yo le preguntaré, si con las
razones que deso expuestas persiste en su
juicio favorable a la tal ley. Otro Señor
Diputado dijo: que esa mala ley salvadora,
desde que está en la jurisdicción del Guayas
el producto era de más que centenares de
soles, y que por tanto la práctica esta-
ba salvada: yo le respondo: que si se le
ponía un suero tal libro en esa forma,
mandabamos en dineros; claro; pero, en la prác-
tica sucederá, lo que fácilmente sucede en
los cálculos numéricos? imposible, vendrán
las dificultades insuperables entre el Fisco
y el productor; La mayor parte de los es-
tablecimientos de caña quebrarán; el con-
tribuyente pasará de las suyas, en muchas
apartadas regiones a donde es imposible que
llegue la vista del Fisco; Los gastos de
vigilancia serán crecidos y contraprodu-
centes, desde que es imposible asegurar
la incorruptibilidad del guarda. En
fin el Sr. Colegas; misos restos criterios no
necesitaba de este razonamiento fatigoso

Convención Nacional

quizá: á la penetrante vista nuestra
no se veulta que al sancionar seme-
jante ley, habéis sancionado la ruina de
muchos ecuatorianos, que para firmarse
un convenio en esos climas indios y
llenos de peligros, han sacrificado un grueso
de capital, su salud y quizá la
vida misma.

En recuerdo el Señor
Stojaper, con apoyo de los Señores Villari-
cerón y Canal, hizo esta moción:

Que se celebre la discusión
de la Ley de Aguas hasta que la Co-
misión presente el informe sobre el Pro-
yecto de impuesto á la cana de agua.

Mientras se la escribía
el Señor Romero Cordero dijo:

Además hay una Comisión
especial nombrada para que presente un
proyecto sobre el asunto, y no
estando bastante el asunto. En caso de
estarnos, el Gobierno no necesitará de dinero,
pues la idea será la de establecer depósitos
fiscales en donde los productores almacenen
el artículo de que formen un recibo que les
sirva para hacer la venta de sus aguas
terrestres. Con tal proyecto, el Gobierno, no ne-
cesitará de un centavo para estancarlo, y
el productor, á medida que la venta irá
pagando el artículo.

El Señor Interojo. —

Enero 26 de 1907

Me gusta mucho la idea del Seguro Process
Cortes y por eso estaré por el aplazamiento.

Leida y jonestos en debate la curacion
El Señor Hojopar. —

Creo que si aceptamos el proyecto de gravar
la caña, ^{probablemente} los dos millones
que se ^{esperaban} ~~esperaban~~ porque se evitase el con-
tributo. ^{Q. D.} Muchos industriales he oido
que presentarán un alegato y mientras
tanto irán a debitar en otra parte.

El Señor Corral. —

El gravamen a la caña es lo más práctico
que puede haber: pues facilita de una
manera sencilla el pago por parte
del hacendado. En cambio en este pro-
yecto es imaginario el pago pues se lo ha
de recaer sobre una cosa que se va
a producir, pero que no se ha produci-
do todavía y además hay mil y mil di-
ficultades que la hacen impracticable.

El Sr. Navarro Juan E. — En
guisa de los intereses de la provincia que
tengo el honor de presentar, digo que el im-
puesto a la caña no es práctico; en esa pro-
vincia se hacen raspaduras por la mayor
parte de lo que ^{proven} caña, y el im-
puesto a ella recaerá sobre lo que el
hacen raspaduras y aguas.

El Señor Corral. — Las
raspaduras se van exonerar del impuesto y
facilmente se sobra esa dificultad.

Convención Nacional

El Do. Beralka. —

Cree que solo se debe discutir el aplazamiento del Proyecto; la bondad o inconveniencia de él no debe ser materia de esta discusión.

El Señor Zueredo. —

Para que se aplazase o no se aplazase, hay que discutir ahora sobre si la ley es o no buena; y entiendo á esto Tutor porque no se aplazase la discusión, porque el impuesto á la caña trae gravísimos inconvenientes, desde que no solo de la caña se saca aguardiente sino de otras muchísimas materias, que no está en el ánimo de la Asamblea gravar. Las dificultades para la clasificación son mayores en el impuesto á la caña, porque no depende de la cantidad de ella sino también de la calidad de los terrenos. En verdad que todas las leyes tienen sus inconvenientes; la que he presentado aunque tiene también los suyos, sin embargo las ventajas que presenta son muchas y esta ley en mi concepto, es la mejor, y creo que no debe aplazarse en discusión.

El Do. Villavicencio. —

Cree que debe aplazarse, porque hay tres proyectos: este, el que gravaba suata de caña; y el del Estanco; se nota que debemos tener compromiso de los tres y ver cual es el mejor; Por qué se ha á festinar este asunto? Hay que ver siquiera las razones que presente la Comisión, y no festinar como de hecho queda festinado, sin que

462

Enero 26 de 1907

significara se hubieran presentado los proyectos a que me refiero. Puede aplazarse dos o tres días más esta discusión, para ver cual nos parece mejor, pues precisamente el objeto de la ley de aguardientes es sobre lo que las naciones del mundo no han podido ponerse de acuerdo, porque es difícil el impuesto a causa del contrabando y por consiguiente no debemos festinar el asunto.

El Señor Presidente manifestó que no podía poner en discusión sino los decretos comprendidos en la reducción, y que por consiguiente no podía aceptar ningún otro proyecto sobre la materia.

El Señor Cueva E. — Además debo indicar al Señor Villavicencio, que no se trata de festinar la discusión de la Ley. El sabe perfectamente, que ha estado hace un mes sobre la mesa para que la Comisión. Por otra parte, la Comisión no ha tenido sino un interés patriótico, porque esta Ley de aguardientes satisface los intereses y aspiraciones generales. Si el Señor Villavicencio ha hecho algunas razones en contra de esta Ley, ha debido exponerlas desde que fue presentado, y pedir que se le incorporase a la Comisión y aprovechar el contingente de sus conocimientos y darle luz e influir en el ánimo de la Comisión para que acogiera tal o cual indicación; pero no venga, en el momento en que se presenta con fuerza, y un mes después de estar sobre

Convención Nacional

la mesa, á inscribir á la Comisión y á decir que se trata de festinar esta Ley.

El Sr. Villavicencio — Ni inscriba á la Comisión y mal hace el Señor Cuervo en tomarse lo que no se le dice. Estoy hablando de la Cámara en general; se ha presentado á última hora el proyecto de esteros y el que para la Coma; cómo vamos á ver cuál es el más conveniente para la nación? y cómo vamos á saber eso si antes no los examinamos? Cuanto se presentan las cosas es que se discute sobre ellas. Por que se presentan á última hora; no se discutirán? Por que nos excusamos de ver lo que es justo? quizá el otro es más importante? Por qué cerramos las puertas á lo que puede ser de mayor importancia?

El Señor Cuervo. — Las palabras hay que entenderlas como se dicen. El Sr. Villavicencio decía que se trata de festinar la ley y acaba de expresar que se festina. Si tiene razones que exponer, debe expresarlas.

El proyecto de esteros todavía no es un proyecto: se nombró una Comisión por la Presidencia para que informe si conviene ó no. Si se presenta la ley de esteros del aguardiente y se acepta, el se establecerá y entrará en vigencia, pero hasta que llegue ese momento, es necesario que haya una ley, y la Asamblea está en la obligación

Enero 26 de 1907

de dictada; quien tenga argumentos para oponerse, debe exponerlos y no creer que se está festinando el asunto. Faltó la hora para el Sr. Presidente estamos dando la discusión a una ley necesaria a la Comisión de Presupuestos, y para comenzar bien las rentas del Estado.

Cerrado el debate, se negó la moción.

En seguida se volvió a leer el artículo primero y fue aprobado.

Quedo en discusión el artículo segundo,

El Señor Quesado hizo las siguientes indicaciones que fueron aceptadas por la Comisión:

"Que en el artículo segundo y en los subsecuentes donde se dice ^{ARCHIVO} días se ponga quince y treinta días; y que como inciso 4º del artículo segundo figure el siguiente:
"Cuanto en una fábrica hubiere dos o mas alambiques se matricularán fotos y cada uno de ellos separadamente."

Acto continuo el Sr. Borja hizo la siguiente enmienda ortográfica al texto impreso del artículo segundo, que en las palabras destilación y rectificación se cambie la digresiva "i" por la copulativa "y".

Convención Nacional

Cerrado el debate se leyó el artículo con la enmienda y adiciones propuestas, y fue aprobado.

En seguida se aprobó también el artículo 3º, corregido conforme a las indicaciones anteriores del Sr. Rodríguez, de que se diga quince o veinte líneas en vez de diez solamente.

Quedó en discusión el artículo 4º, el Sr. Santiago J. Pastor dijo: "Aquí encontraría decir: "y este á su vez 4º"."

El Dr. Aguirre R. — Está suficientemente claro el artículo: el Colección es dependiente inmediata del Tesoro, y todo lo hace con conveniencia de este.

El Sr. Santiago J. B. — Me opuso esto porque el artículo anterior dice que la clasificación la hará la Junta de Hacienda, y el Tesoro es miembro de ella; es necesario que se fije los establecimientos que están fijos y los que están cerrados: pago morales en ese sentido. Luego, con apoyo del Sr. Villarreal. Dijo esta modificación, que fue aprobada:

"Que en el artículo enarte, después de las palabras "del artículo se pongan estas "Este á su vez lo

46
Enero 26 de 1907

comunicará al Ferrero de Hacienda y hará la debida anotación en el libro respectivo y dará el certificado correspondiente al productor.

En seguida se leyó el artículo lo suarto con la ms. Disposición antedicha y fue aprobado.

Acto continuo el Señor Cavallos Benjamin hizo esta moción, con apoyo del Sr. Pungel:

Que figure como artículo quinto de la ley, el del mismo número del Decreto Supremo de 16 de Abril de 1906. promulgado durante los quince i treinta días

Mientras se la escriba, el Sr. Peralta dijo:

Yo apoyo, Señor, porque puede ser muy bien que se tome para una máquina se descomponga un aparato y el productor tenga que seguir pagando sin producir nada. El mismo Código Civil deja a salvo este caso fortuito de fuerza mayor.

El Señor Romero Cordero —
— Es es uno de los inconvenientes que tiene la ley que se está discutiendo; ahora se van a romper todos los alambres todos los días

El Sr. Aguirre R. —

Convención Nacional

Lo que va á pasar es que, con esa disposición, venimos á dar una puerta de escape para el contrabando; pero mis-
mo puede romperse cuanto quiera una
máquina. Para evitar esto se facultó
para que saque la matrícula cada
quince días; en periodos largos de diez
o de días por ejemplo fundaban presen-
tarse muchos inconvenientes; pero he-
mos querido disminuir los casos fortui-
tos con el plazo entre de quince días, en
el que el productor tendrá el buen
estado de que las máquinas y más
aparatos están en buen estado. Puede
haber esta fatalidad para algún pro-
ductor; pero de otro modo no se puede
de obrar el inconveniente para los
casos generales y evitar el fraude.

El D^or. Cevallos B.
Cree que el Señor Aguilar no tiene consi-
deración alguna del modo como se hace
la destilación del aguardiente. Puede
comprarse el trapiche y demás instrumen-
tos con que se fabrica el aguardiente.
Confiamos en los Comisionados que hacen
la calificación y que deben vigilar el
tiempo que se emplea en la destilación

El D^or. Berálta.
Señor Presidente, para eso hay la prue-
ba. Acaso porque un productor di-
ga que ha sido víctima de un caso for-
tuito, está á salvo? Tiene que pro-
bar á la Junta de Hacienda el caso
fortuito, y esta será si la prueba es
legal y aceptable. Se ha de dejar

46

Enero 26 de 1907

una puerta abierta para el caso de ca-
strolaje; los desmontes puede obstruir
el paso de las aguas que mueven un
trapiche; el incendio de los establecimientos
es muy frecuente en las haciendas de
trapiche; de suerte que no se ha dejado
a la voluntad del productor; se exige la
puerta que se presentó ante el Ge-
niente Político y presentada a la Junta
de Hacienda.

El Señor Correal. —

Lo que es para las haciendas de montaña,
donde los caminos son difíciles y malos,
no tiene mérito de ninguna especie esta
disposición, por que si se ha dado
el alambique, mientras manda a la junta
quia se senta la junta, una especie
de sumario ante el Geniente Político, han
transcurrido las veinticuatro horas, que el
productor ha pagado, a causa del dano,
en reparar el alambique. Esta ley es una
med a todas luces, y deficiente; toda
ella es una monstruosidad, una tiranía.

ARCHIVO

El Dñr. Cevallos B. —

No estamos estamos legislando, solo para los lugares
de montaña, sino para toda la Re-
publica.

Seida y puesta en debate la
moción, el Dñr. Cevallos B. dijo:

Yo sigo que tienen alguna
razón los Políticos de la moción; pero en
cambio hay grandes desventajas. Deseo da
amplio tiempo para los grandes y se

Convención Nacional

perjudicia al Fisco con el establecimiento de un juicio especial para los casos fortuitos y de fuerza mayor. Estos casos están previstos por las leyes generales. Verdad es que con el fin de reclamar ante los jueces comunes acerca algunas dificultades, pero son mayores los defectos que se presentan con la comprobación de estos casos ante el Jefe Político; pues sabido es que estos, en los pueblos, son timorosos, hombres de negocios; se cometen la manera como se hacían las comprobaciones. De modo que estas no serán mas que comprobaciones falsas en la mayor parte de los casos, practicadas por personas dispuestas al abuso y que pueden perjudicar a los productores honestos. Además, constituirán una patente de impunidad para que defrauden aquellos que tienen en un pueblo más timoroso que el Jefe Político, que el cura, o que un emperador y que quedan impunes la causa de su di-
 mas.

ARCHIVO

El Dñe. Cereales.

Haré una modificación al artículo para borrar todas las objeciones del Sr. que acaba de dejar la palabra: el productor que interponga la producción por fuerza mayor o caso fortuito, recurrirá al Juez ordinario y, en caso de que sea resguardado por sentencia que lo declare ilegal, pagará los derechos correspondientes.

El

Enero 26 de 1907

Señor Santiago J. C. — Yo la motifico en otros términos: que la Junta la remitirá ante el mismo Consejo, el Ferrero y el Gobernador de la provincia, para ser visto lo inmediatamente encargado de poner en vigencia la ley.

El Dr. Delo. — Hago observación de que queda el artículo como está, porque hay necesidad de duplicar los días, basta decir dentro de quince días, porque solo quince días tiene que durar la matrícula.

Cerrado el debate, se negó la moción.

El Dr. Beraltor. — El Código Civil, somete la misma acción que ahora se quiere conocer; algo más largo por lo mismo.

El Dr. Aguilar R. — Nadie está obligado a un imposible, la ley general de la República, deja expedito el campo, para que se haga este reclamo; consignará la contribución el que ha sufrido el daño y propondrá sus excepciones, y entablará juicio para probar el caso fortuito, una vez probado, se le devolverá la contribución, pero queda excluido de que se haga ante un simple Memento Político.

El Señor Stopper pidió

Convención Nacional

la palabra; mas el Señor Presidente no accedió á ello, manifestando que no se discutía ningún asunto.

Puesto en discusión el artículo quinto, el Sr. Bojía dijo:

aqueque: de los Juicios necesarios que se agregan á los Juicios por el Gobierno Civil, habiendo apelación ante la Junta de Hacienda.

La Comisión aceptó la indicación del Sr. Bojía y combino en agregar como inciso nuevo del artículo quinto lo el propuesto por el Sr. Diputado.

El Señor Romero Cordeiro. — Deben rendir fianza sus empleados, que por lo regular son nombrados por fasces y además de eso, poner de quitamiedo á mil sueros, es muy poco porque se podría burlar la disposición.

El Señor Cueva O. — Fuego que hacer una observación á este artículo. Por el deseo de querer ahorrar algún dinero, se ha reducido la Comisión por esta provincia, cuando antes eran tres por cada cantón. Ambos términos me parecen muy justos, y me permite decir que sería una burla á la ley en algunas provincias que son extensas, y en las que tres Comisionados no podrían hacer nada, y pediría que se ponga un miembro por cada cantón. En la provincia de Loja que es

1473

Enero 26 de 1907

muy extensa, los Comisionados sienten solamente tres, no entiendo como pudieran hacer la calificación; lo mismo pasa en la provincia de Manabí que se también es tanta y así en otras provincias. Tres Comisionados no podrían hacer nada, y por lo tanto la Comisión sea un término medio para esto.

Biblioteca de la Función Pública

El Señor Interojo J.C.

Efectivamente, la provincia de Manabí tiene siete cantones, es muy extensa, y un Comisionado por cada cantón estaría bien.

El D^o. Uquillas.

Como miembro de la Comisión, he firmado el Proyecto por un separarme de mis compañeros; pero en este asunto consulto tengo la pena de separarme de la opinión ilustrada de ellos. Creo que no deben haber Comisiones múltiples de un, dos o tres, sino que debe buscarse otro medio. Según el Reglamento expedido por el Jefe Supremo, el promedio de los sueldos que paga a los Comisionados es de ochenta sueldos que para los tres sería de doscientos suarenta. Mas científico y racional y más en armonía con los intereses de los productores sería nombrar un jurado por el Fisco, otro por el productor, y, en caso de desacuerdo un tercer nombrado por los dos para que decida. Así se mantendría el acierto y la conciliación entre los intereses del Fisco y los de los productores, por lo que debemos abogar en lo posible. Así, pues, hago esta Comisión, si momentáneo apoyo: Que se quite el artículo y se ponga este (Suyo). Concluido

Convención Nacional

su discurso el mismo Señor Diputado con apoyo de los Señores Cobos y Casal presentó la siguiente moción:

Que el inciso primero del artículo quinto diga: La calificación de las fábricas se hará por dos jurados, el uno nombrado por las Juntas de Hacienda respectivas y el otro por el productor; lo que constituido en las fábricas de destilación y rectificación, el jurado examinará el aparato y aparato destilatorio empleado, y calificará dichas fábricas para la imposición de las contribuciones respectivas.

La discordia, caso de que la hubiere, se disminuirá por un tercer jurado designado por los dos primeros y dividido por ambas partes."

En esta en discusión el Señor Pazmino dijo: "No se dice por cada provincia sino por cada cantón."

El Doct. Cervera O. — Estoy de acuerdo con el Sr. que ha formulado la moción, en cuanto al objeto, pero hay dos inconvenientes. En primer lugar, la Junta de Hacienda, tiene como todo cuerpo colegiado, no se reúne fácilmente, debiendo nombrar jurado para cada caso, aumenta la dificultad para la calificación. Por otra parte, los productores, no podrían estar vigilando por los jurados, á consecuencia de su nombramiento.

Enero 26 de 1907

hacimientos, terminados el análisis, terminaría también sus funciones; y aun cuando se les concediera la facultad de vigilar, ello les quitaría el tiempo y no se interesarían en ellas por los intereses del Fisco. Por estas razones estoy por la moción.

El Señor Quesedo. —
A primera vista; parece que la moción del Señor Aguillas consulta los intereses de los productores y los del Fisco, pero no es así, porque les impone a los primeros la obligación de pagar un peyto, mientras que los Comisionados pueden realizar esa calificación sin causar un gravamen. Basta que se conceda derechos de recaudar a los Comisionados cuando no se les tenga la suficiente confianza.

Como se ha consultado el interés de los productores; los inconvenientes traídos a colación por el Sr. Cuera, son evidentes, porque en cada calificación la Junta de Hacienda tendría que hacer un nuevo nombramiento. Por otra parte, traería muchísimo perjuicio por los que tendrían que pagar a los peytos nombrados.

En consecuencia estoy por el informe de la Comisión, que consulta las ventajas para el Fisco y más que todo los intereses de los particulares.

El Señor Hidalgo. —
Estoy en contra de la moción del Señor Aguillas. Haré simplemente una observación en el caso de que los peytos, el nombra

Convención Nacional

do por la Junta de Hacienda y el nombrado por el interesado, no estuvieran de acuerdo, un tercer nombrado por ellos tendría que resolver; pero en este caso resultaría que la calificación no harían los dos Comisionados sino uno solo, el nombrado como tercer.

El Señor Zúñiga manifestó que si hallaba apoyo había una modificación modificatoria en el sentido de que en cada provincia haya una o dos Comisiones a juicio del Ejecutivo nombradas anualmente por la Junta de Hacienda y compuestas de tres personas, cada una para calificación de las fábricas de aguardiente.

La Comisión aceptó la modificación modificatoria del Sr. Zúñiga.

El Sr. Dela. — Cuando se aprobó por primera vez esta ley se dio una disposición transitoria a la propuesta por el Sr. Aguillón; pero produjo mal resultado, porque los productores nombraban siempre a una persona de su amaro a la que podían manejar de una manera inconstitucional. He aquí uno de los inconvenientes que ha presentado esta ley. Cuando la Comisión aceptó el sistema de jurados permanentes, que no solo están encargados de la calificación, mas aun encargados de la vigilancia, los derechos fiscales y los de los productores quedaban farrucos.

Enero 26 de 1907

do; por este motivo por la moción

El Señor Presidente ordenó que se votara la moción del Sr. Aguillón; hecho lo cual resultó negativa.

Proposición modificatoria del Sr. Aguillón que se aplazaba para la sesión siguiente

Se levantó la sesión

El Presidente de la Asamblea

Carlos J. Ruiz

El Secretario

Manuel P. R. 

El Secretario

St. Cruz 